

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA POLIQUIM, POLIMEROS
Y QUIMICOS C.A.-----

CUANTIA: US\$460,052.00.-----

República del
Ecuador

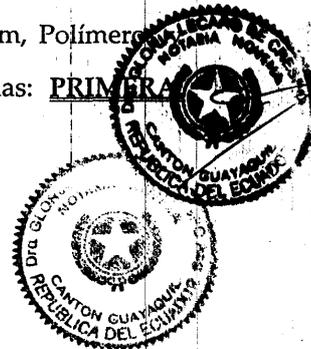


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco, ante mí Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO, Abogada, Notaria Titular Novena del cantón Guayaquil, comparece el señor JUAN DAVID URREGO RESTREPO, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el misma que viene a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía Poliquim, Polímeros Químicos C.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA



OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Juan David Urrego Restrepo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El señor Juan David Urrego Restrepo también comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de junta general de accionistas del veintiocho de febrero del dos mil cinco, que forma parte de ésta escritura pública como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía Poliquim, Polímeros y Químicos C.A. se constituyó bajo la denominación de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el día trece de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, y fue aprobada su constitución por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número ochenta y siete-dos-uno-uno-cero-cero-dos-cuatro-nueve del cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, constituyéndose con un capital social de cincuenta millones ochenta y ocho mil sucres, dividido en cinco millones ocho mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Diez sucres cada una; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día seis de Junio de mil

00000002

novecientos ochenta y nueve, la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. aumentó su capital social en setenta y cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos setenta sucres, mediante la emisión de siete millones quinientas once mil novecientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día primero de Octubre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social en cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos sucres, mediante la emisión de cuarenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil seiscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el día once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social en setecientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta sucres, mediante la emisión de setenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una; e) La compañía Ucar, Polímeros y Químicos C.A., cambió su denominación a POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. mediante escritura pública celebrada, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de octubre de

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Crespo de Crespo



mil novecientos noventa y nueve; f) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, el día treinta y uno de mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de noviembre del dos mil dos y previo conversión tácita de sus libros y acciones, se aumentó el capital social en noventa y ocho mil trescientos siete con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil doscientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una y, se modificó el valor nominal de las acciones de la compañía a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América; g) En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el capital social de la compañía POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; h) La Junta General de Accionistas de la compañía POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., en sesión celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil cinco, decidió por unanimidad de votos aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública; así mismo, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le



confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales; **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Juan David Urrego Restrepo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el veintiocho de febrero del dos mil cinco, declara: **Primero:** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía que representa, en la cantidad de trescientos cinco mil trescientos treinta y seis 00/100 (US\$305,336.00) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trescientos cinco mil trescientos treinta y seis (305.336) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$460,052.00), el cual estaría dividido en cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil cinco, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública con el carácter de habilitante, declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrado.- **Segundo:** Que el incremento de capital mencionado anteriormente ha pagado, una parte en numerario y la otra mediante capitalización

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



parcial de las utilidades de la libre disposición obtenidas en el ejercicio económico del año dos mil cuatro, según consta de la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil cinco.- **Tercero:** Que las trescientas cinco mil trescientas treinta y seis (305,336) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una serán suscritas por y adjudicadas a favor de la única accionista de la compañía, esto es, Anhídridos y Derivados de Colombia S.A. Andercol, según consta del acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil cinco.- **Cuarto:** Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el estatuto social de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto, que hacen referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil cinco, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documentos habilitante; **Quinto:** La nacionalidad de la única accionista de la compañía, esto es, Anhídridos y Derivados de Colombia S.A. Andercol, es Colombiana; y, **Sexto:** El señor Juan David Urrego Restrepo se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionista de POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. en su sesión celebrada el veintiocho de febrero del dos mil cinco y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; **CUARTA: AUTORIZACION.**- Además, se autoriza

00000004

a los señores abogados Doctor Xavier Amador Rendón, Xavier Amador Pino y Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C. A. a favor del señor Juan David Urrego Restrepo; b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: **ABOGADO DANILO MANOSALVAS FLORES.**- Registro número ocho mil novecientos treinta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

República del Ecuador



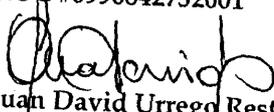
NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

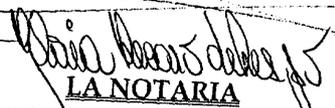


Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



p. POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.
RUC #0990842752001


Juan David Urrego Restrepo
Gerente General
Pasap.#CC98551558


LA NOTARIA
DR. GLORIA LECARO DE CRESPO

00000005

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.", CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En el cantón Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco, a las diez horas, en las oficinas situadas en el Kilometro 10 1/2 de la vía a Daule, se celebró la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la persona cuyo nombre consta en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y que es: ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A. ANDERCOL, representada por el señor abogado Xavier Amador Pino, según carta-poder que se acompaña, propietaria de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones.

Los presentes designan como Presidente ad-hoc de la Junta, al señor abogado Xavier Amador Pino, quien encontrándose presente tomó posesión del cargo y actúa como Secretario de la Junta, el señor Juan David Urrego Restrepo, Gerente General de la compañía.

El Secretario de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis 00/100 (US\$154,716.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta a los asistentes presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

- Conocer y resolver sobre el informe del Administrador, Comisario y Auditores Externos sobre el ejercicio económico del año 2004;
- Conocer y resolver sobre el Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2004;
- Conocer y resolver sobre la designación de los Comisarios y Auditores Externos de la compañía; y,
- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

El representante de la única accionista, después de escuchar las palabras del Secretario de la Junta, por unanimidad de votos se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y expresa que para la celebración de esta Junta, su representada renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirá la presente acta.

El Presidente ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre los citados puntos del orden del día.



Conocer y resolver sobre el informe del administrador, comisarios y auditores externos sobre el ejercicio económico del año 2004.

Quien preside la Junta procede a dar lectura al informe presentado por el administrador de la compañía, sobre la gestión realizada en el ejercicio económico del año 2004, en el cual se realiza una completa y cuidadosa explicación de los negocios sociales realizados durante el ejercicio económico mencionado. En dicho informe se hacen comparaciones con el ejercicio económico anterior, es decir, del año 2003, con el fin de que la Junta de Accionistas cuente con los medios de análisis suficientes para entender los resultados de las actividades desarrolladas. Antes de proceder a resolver sobre el informe que ha presentado el administrador, el Presidente ad-hoc de la Junta ordena que por Secretaría se de lectura al informe presentado por el Comisario y los Auditores Externos.

La Junta de Accionistas, luego de escuchar los informes presentados por el administrador, el comisario y los auditores externos, resuelve por unanimidad de votos, aprobarlos en su totalidad. Se dispone que una copia de estos informes sean agregados al expediente de esta Junta. En la votación para la aprobación de estos informes no han intervenido los administradores de la compañía por expresa prohibición legal de hacerlo.

Conocer y resolver sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2004.

En éste punto interviene el gerente general de la compañía, señor Juan David Urrego Restrepo, quien presenta a consideración de los señores accionistas, el Balance de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio del año 2004. De la exposición que realiza demuestra que en el ejercicio económico mencionado la compañía tuvo una utilidad de US\$281,552.85, cantidad a la que hay que sustraerle los porcentajes relativos a la participación de los trabajadores y del impuesto a la renta, y el porcentaje establecido en la Ley para reserva legal.

El Gerente General de la compañía, señor Juan David Urrego Restrepo, expone a los presentes que por haberse producido utilidades dentro del ejercicio económico, la Junta debe pronunciarse respecto al destino de las mismas, recomendando que, para consolidar la posición financiera de la empresa dentro del mercado interno y poder acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, sería conveniente realizar la reinversión de la totalidad o parte de las utilidades en los términos establecidos en ley.

La Junta de Accionistas, luego de la exposición realizada por el señor Juan David Urrego Restrepo, por unanimidad de votos resuelve: a) Aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del año 2004 que ha sido presentado; y, b) aprobar que, luego de efectuadas las deducciones correspondientes a la participación de los trabajadores en las utilidades, pagó del impuesto a la renta y reserva legal, se reinviertan las utilidades de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2004 en los términos propuestos por el Gerente General, disponiéndose que el monto exacto de dicha reinversión será determinada por la Gerencia General y aprobado por la Junta General de Accionistas al momento de conocerse y resolverse sobre el aumento de capital que deberá hacerse como consecuencia de tal reinversión, tema que será tratado más adelante en ésta misma sesión por cuanto dicho asunto figura como último punto del orden del día de ésta Junta.

Conocer y resolver sobre la designación de los Comisarios y Auditores Externos.

El Presidente de la Junta, manifiesta que se ha cumplido el plazo para el cual, fueron elegidos los Comisarios y Auditores Externos, por lo tanto, proponen se elijan a las personas que desempeñaran estos cargos.

Los accionistas, después de la moción presentada, resuelven por unanimidad de votos, reelegir a las señoras Segunda Edilma Mendoza de Zambrano y Diana Alcívar Meza como Comisarios Principal y Suplente, respectivamente. Así mismo, resuelven elegir como Auditores Externos a la compañía auditora PriceWaterHouseCoopers del Ecuador C. Ltda. para el ejercicio económico del año 2005.

Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

En este punto toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, quien manifiesta al representante de la única accionista que para mejorar la posición financiera de la empresa se ha visto conveniente de que el capital social de la compañía sea elevado en la cantidad de trescientos cinco mil trescientos treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$305,336.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$460,052.00), a ser pagados mediante aportes en numerario, una parte; y, la otra mediante la capitalización parcial de las utilidades de libre disposición obtenidas del ejercicio económico del año 2004. Finalmente y en caso de que la propuesta realizada sea aprobada, se deja claro que será necesario realizar las reformas estatutarias correspondientes.

Luego de escuchar la exposición hecha por el Presidente ad-hoc de la junta relativa a la necesidad y conveniencia de aumentar el capital de la compañía, la única accionista, propietaria de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, resuelve:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 (US\$305,336.00) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (305.336) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas;
- b) Que el incremento de capital resuelto sea pagado, de la siguiente forma: La suma de US\$150,000.00 mediante aportes en numerario en el 100% de su valor el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital; y, la suma de US\$155,336.00 mediante la capitalización parcial de las utilidades de libre disposición obtenidas del ejercicio económico del año 2004;
- c) Que las ciento cincuenta mil (150,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una serán suscritas íntegramente por la única accionista de la compañía, esto es, Anhídridos y Derivados de Colombia S.A. Andercol; y, las ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis (155.336) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que se emitan como consecuencia de la capitalización parcial de las utilidades del ejercicio económico del año 2004, serán atribuidas a la única accionista de la compañía, esto es, la compañía Anhídridos y Derivados de Colombia S.A. Andercol;
- d) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital suscrito de cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos 00/100 (US\$460,052.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos (460,052) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad por la única accionista de la compañía, esto es, Anhídridos y Derivados de Colombia S.A. Andercol;



e) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., los que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos 00/100 (US\$460,052.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos (460.052) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) a la cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos (460,052) inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente General de la compañía."

f) Dejar constancia de que la nacionalidad de la única accionista de la compañía, que suscribe íntegramente el aumento de capital resuelto, esto es, Anhídridos y Derivados de Colombia S.A. Andercol, es Colombiana;

g) Disponer que una vez perfeccionado este aumento de capital y modificación del valor nominal de las acciones de la compañía, se proceda a canjear los títulos de acciones emitidos, por otros en los cuales conste el nuevo número de acciones emitidas por la compañía; y,

h) Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Juan David Urrego Restrepo, para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, los siguientes documentos: 1) El listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Ordinaria de la compañía; 2) Carta poder conferida a favor del Ab. Xavier Amador Pino, por la compañía Anhídridos y Derivados de Colombia S.A. Andercol; 3) Informes del Administrador, Comisario y Auditores Externos sobre el ejercicio económico de 2.004; y, 4) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 2.004.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente ad-hoc y Secretario de la Junta, terminando la reunión a las doce horas. f.) Ab. Xavier Amador Pino, Presidente de la Junta General de Accionistas; f.) Juan David Urrego Restrepo, Secretario de la Junta General de Accionistas.- **CERTIFICO:** Que la presente copia es igual a su original; el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.-

Guayaquil, febrero 28 del 2005



Juan David Urrego Restrepo
Secretario de la Junta General de Accionistas

00000007

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.: CC98551558

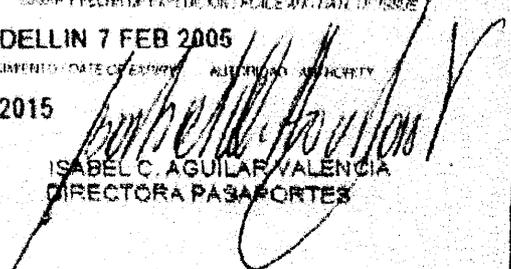
APELLIDOS / SURNAME: **URREGO RESTREPO**

NOMBRES / GIVEN NAMES: **JUAN DAVID**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: **22 AGO 1970 MEDELLIN ANT**

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: **MEDELLIN 7 FEB 2005**

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: **7 FEB 2015**


ISABEL C. AGUILAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 28-04-05



Gloria Lecaro de Crespo
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
 NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



00000008

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 28-04-05

[Signature]
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Atención: Este pasaporte está en vigor.

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL - ASB
B35 MAR 11 DE 2005 05:17
SALIDA : 9124 PREZCOPU
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL - ASB
ATENCION: ESTE PASAPORTE ESTA EN VIGOR

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Atención: Este pasaporte está en vigor.

REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL - ASB
ARRIBO : 116754 CORFOCSLPU
047 ABR 11 DE 2005 02:18
13 84 DIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
1
MIGRACION
MORALES-REYES, JOSE M. CONDOVA
M 09:18:20
M 98551558 F046902
M 5844320819320745-201734427



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 28-04-05

Gloria Lecaro de Crespo
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport will render it invalid.



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport will render it invalid.

Lucía Castro S
Dra. Lucía Castro S
Sindicadora de Empleo en

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUB-DIRECCION GENERAL DE CIUDADESIAS
VISA INDEFINIDA DE RESIDENTE CATEGORIA B 9-IV.
REGISTRO NO 3.2356-4769. EXP. Nº 021-05.
TITULAR JUAN DAVID URRUGO RESTREPO
NACIONALIDAD COLOMBIANA.
ACTIVIDADES MULTIPLES
ACTIVIDAD AUTORIZADA PROD. GRAL. CIA. POLIQUIN
POLIHEROS Y QUIMICOS. S.A.
FECHA DE EMISION VISA 28 FEBRO DEL 2005.
TRAMITE TRANSFERENCIA
GUAYAQUIL 28 ABR 2005



00000010

Guayaquil, septiembre 15, 2004

Señor

JUAN DAVID URREGO RESTREPO

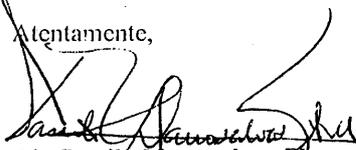
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **POLIQUM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **DOS AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de esta compañía, entre otras atribuciones, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo que dispone el artículo vigésimo quinto del estatuto social que se encuentra codificado en la escritura pública de constitución de la compañía Ucar, Polímeros y Químicos C.A., otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 31 de diciembre de 1.986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de febrero de 1.987. Cambió su denominación social de Ucar, Polímeros y Químicos C.A. a Poliquim, Polímeros y Químicos C.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Ab. Norma Thompson Barahona, el 03 de septiembre de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de octubre de 1.999.

Atentamente,



Ab. Danilo Manosalvas Flores
Secretario Ad-hoc de la Junta General

RAZON: Juan David Urrego Restrepo, por mis propios derechos, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía POLIQUM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, septiembre 15, 2004.-



JUAN DAVID URREGO RESTREPO
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **POLIQUM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, a favor de **JUAN DAVID URREGO RESTREPO**, de fojas **787 a 789**, Registro Mercantil número **152**, Repertorio número **277**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil cinco.-



Caicedo
AB. ATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

| |
|--|
| REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Págado por este tributo \$: 12,32 |
|--|

Orden: 141673
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobaña
Revisado: *M*

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, el que ~~conservo una copia con la present~~ razón, de conformidad al numeral 5 de artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 29-01-05



Gloria Lecaro de Crespo
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los seis días del mes de Mayo del dos mil cinco.

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.



ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía POLIQUIM, POLIMEROS Y QUÍMICOS C.A., celebrada ante mí el 25 de abril del 2005, en cumplimiento al Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-0003468, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo, donde se aprueba: A) El aumento del capital suscrito; B) La Reforma del Estatuto de esta compañía, de fecha 9 de Junio de 2005, todo lo cual DOY FE. Guayaquil, 10 de Junio de 2005

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





00000013

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0003468, dictada el 9 de Junio del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **POLIQUM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, de fojas 4.791 a 4.811, número 353 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.382 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 171956
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: 



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo cuarto, de
la Resolución No. 05-G-DIC-0003468 de fecha 9 de
Junio del 2005, emitida por el Intendente de Compañías
de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 31 de
Diciembre de 1986.- Guayaquil, 30 de Junio del 2005.



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede
y que obra de 5 fojas útiles selladas y
rubricadas por la suscrita Notaria, es exacta al
original que he tenido a la vista, de la que
conservo una copia con la presente razón: de
conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la
Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 30 de Junio del 2005



Gloria Lecaro de Crespo
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

